

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de 2021

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	ANDRES FELIPE MEJIA RODRIGUEZ
Radicación:	76 001 400 300 22 2020 00573 00

Una vez revisada la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos legales exigidos y el título acompañado presta mérito ejecutivo, el Juzgado, al tenor de lo preceptuado por los Arts. 82, 89, 422 y 430 del C. G del P.,

RESUELVE:

- LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor de BANCO DE BOGOTA. y en contra de ANDRES FELIPE MEJIA RODRIGUEZ, por las siguientes sumas de dinero:
 - Por la suma de \$19.325.450, por concepto del capital contenido en título valor objeto, pagare No 1144142981.
 - Por los intereses moratorios, sobre la suma de dinero señalada ene l numeral anterior, a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera, desde el 30 de octubre de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.
- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma y término del Art. 290 y ss del C. G. del P en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto 860 de 2020., haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar.
- Sobre Costas se resolverá oportunamente, suma de dinero que incluirá las agencias en derecho,
- Finalmente, se reconoce personería al Dr. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUEZ